



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Nieva(H), diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : AECSA S.A
Demandado : JOSE LEDWIN LEGUIZAMO RODRIGUEZ
Radicado : 2022-00707

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada JENNIFER ANDREA MARIN SANCHEZ identificada con C.C. No. 1.036.667.276 de Neiva (H) y T.P. 388.444 del C.S. de la J¹., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**

NP

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No.4335301, visto el 11 de abril de 2024.